

POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES

V1

21/08/2025



AV. Calle 26 N 69-63 ofc 304 - 305
Bogotá, Colombia.
+57 (601) 7029468



	POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES				
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	GLOSARIO	3
5	GENERALIDADES	5
5.1	Lineamientos Generales	5
5.2	Lineamientos para la Recepción de Regalos y Hospitalidades	6
5.3	Responsabilidades	7
6	BIBLIOGRAFIA	7
7	ANEXOS	7
8	CONTROL DE CAMBIOS	8



	POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES				
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

1 INTRODUCCIÓN

La presente política se establece con el fin de regular lo referente al otorgamiento, oferta, recepción, promesa, solicitud de regalos y hospitalidades; destacando que se encuentra incorporada como parte de las medidas establecidas en el Programa de Ética y Cumplimiento, y en el compromiso absoluto con la “Cero Tolerancia” frente conductas y riesgos de fraude, corrupción, conflictos de intereses o soborno, por lo que rechazamos cualquier práctica que vulnere las disposiciones éticas de BogotáBio, no obstante, el ofrecimiento y recepción de regalos y hospitalidades en el ámbito de los negocios es una forma habitual de relacionarnos con el fin de fortalecer las relaciones comerciales y, con ciertas restricciones, es una práctica legítima, siempre que se adecuen a las normas y principios éticos internos de BogotáBio y a la legislación aplicable.

2 OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer un marco de actuación con el fin de promover transparencia al interior de BogotáBio y en la forma de relacionarnos con todos nuestros grupos de interés, adoptando nuestra postura y lineamientos frente a la entrega, aceptación, solicitud, promesa, oferta de regalos, hospitalidades y en general cualquier tipo de atención que en el marco de dicho relacionamiento en el desempeño de funciones al interior de la entidad se realicen.

3 ALCANCE

Esta política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas, apoderados, representantes, administradores, directores, proveedores y en general todos los grupos de interés con los cuales BogotáBio establezca algún relacionamiento en el desarrollo de su actividad económica.

4 GLOSARIO

Empleado: Personas con un contrato de trabajo directo con cualquiera de las entidades legales definidas en el alcance de esta política.

Familiares o relación cercana: El/la cónyuge, pareja de hecho, padres, hijos, hijastros, hermanos (o sus cónyuges o parejas de hecho) de un Empleado o Tercero, parientes que viven en el mismo hogar que el Empleado o un Tercero, o personas con quienes el Empleado o Tercero tenga una relación personal cercana.

Funcionario de gobierno: Cualquier director, funcionario o empleado de un gobierno extranjero o local o cualquier departamento, agencia, dependencia de este. Cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno extranjero o local, departamento, agencia, dependencia o entidad. Cualquier director, funcionario o empleado de cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas



	POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES				
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

o el Banco Mundial. Cualquier oficial o empleado de cualquier partido político o afiliación; y cualquier candidato para un cargo político. A los efectos de esta Política, los "Funcionarios de Gobierno" pueden incluir familiares o parientes cercanos de cualquier persona descrita en esta sección.

Hospitalidad: Cualquier actividad, evento o servicio para el entretenimiento de invitados, en el que la persona o entidad que proporciona el beneficio esté presente y participe, incluso virtualmente. Material promocional o Merchandising Todo material publicitario de escaso valor y que no represente más de USD \$40. O su equivalente a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente. Algunos ejemplos de estos artículos son: lapiceros contramarcados con branding corporativo, cuadernos, calendarios, CD's institucionales, gorras, camisetas, termos, tazas y material publicitario relacionado que no supere el monto establecido en esta política.

Políticas de Ética y Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; con el fin de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción, soborno o soborno transnacional.

Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE: Es el documento que recoge los lineamientos y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento el programa de ética y transparencia de la empresa, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno o soborno transnacional, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la reglamentación local aplicable.

Propósito Comercial Legítimo: El requisito de cualquier transacción, actividad o gasto debe ser legal, consistente con esta política y alineado con la estrategia comercial adecuada.

Proveedor: Cualquier tercero que cumpla las funciones de: abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro, que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido Software) para respaldar las operaciones de la compañía.

Regalo: Cualquier objeto o beneficio por el cual el destinatario no pague.

Son considerados Regalos: elementos como bonos de compra, viajes, bienes muebles o inmuebles, boletas de ingreso a espectáculos, abonos a ferias o espectáculos deportivos culturales y similares, etc.



	POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES				
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

Los cuales bajo el marco de esta política está prohibido entregar o recibir con aliados comerciales. Todo regalo que sea recibido por parte de cualquier empleado en omisión a esta política, independiente de que llegue a las instalaciones de la compañía o al lugar de residencia de la persona, debe ser reportado a través del Oficial de Cumplimiento.

Socio Comercial: Tercero con el que se tiene una inversión o acuerdo comercial, como una asociación, sociedad local u otra actividad comercial conjunta, en la cual el Socio Comercial pueda interactuar con Funcionarios de Gobierno en nombre de BogotáBio, ya sea de forma directa o indirecta.

5 GENERALIDADES

5.1 Lineamientos Generales

Resulta de vital importancia resaltar que por regla general está prohibido ofrecer, aceptar, prometer, entregar, solicitar o exigir regalos, hospitalidades, cortesías, viajes, eventos, cursos, comidas o cualquier otro beneficio, sea en dinero o en especie, a cambio de beneficios propios o de terceros, para tal fin, se debe dar observancia a los siguientes lineamientos:

- De manera general no se puede ofrecer, aceptar, prometer, entregar o solicitar obsequios o hospitalidades, ya sea directa o indirectamente, a ningún tercero sea particular o funcionario público, representante de autoridades de toda índole, entre otros.
- No se puede ofrecer, aceptar, prometer, promover, entregar o solicitar obsequios o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en beneficio propio, de la empresa o de un tercero o en contra de éste.
- No se puede ofrecer, aceptar, prometer, promover, entregar o solicitar obsequios o atenciones en medio de un proceso de toma de decisiones o cuando se pueda beneficiar a un tercero.
- No se puede ofrecer, aceptar, prometer, entregar o solicitar dinero en efectivo o su equivalente en bienes o especies que puedan ser fácilmente convertidos en dinero. De igual forma, no se pueden realizar pagos indebidos y que luego sean contabilizados como aportes o donaciones.
- En cumplimiento de esta política los terceros deben abstenerse de ofrecer obsequios o atenciones que vulneren la misma, por lo cual, se divulgará promoviendo el apego a nuestro Código de Ética y Conducta.



	POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES				
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

- Los empleados y/o contratistas de BogotáBio pueden ofrecer, aceptar o entregar regalos institucionales o de tipo promocional, tales como calendarios, agendas, esferos, sombrillas, mientras que estos no superen un valor de USD \$40 en un mismo año calendario por parte de un mismo proveedor y/o hacia un mismo colaborador o administrador.
- Se pueden aceptar hospitalidades que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan afectar la reputación de los destinatarios de la presente política o violar los valores corporativos y/o lo establecido en nuestro Código de Ética y Conducta, siempre y cuando estén relacionados con las funciones o procesos que lidere el empleado al interior de BogotáBio, en todo caso, las hospitalidades y atenciones que sean ofrecidas a los empleados y contratistas de BogotáBio, deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento a través de la línea ética, con el fin de realizar el análisis correspondiente y emitir la autorización pertinente, la cual es de obligatorio cumplimiento y se debe contar con autorización previa y expresa para la aceptación de la invitación y/o el regalo.
- Únicamente, y en el caso de considerarse necesario por la alta dirección en el marco de una estrategia de relacionamiento, BogotáBio podrá entregar regalos que superen los valores aquí establecidos, siempre y cuando sean reportados y autorizados de manera previa por el área de Cumplimiento, resaltando que las únicas posiciones para entregar y/o promover dichos regalos serán los Directores de área, incluido el Gerente General, bajo los siguientes parámetros: 1) No se podrá entregar regalos en dinero en efectivo o en bienes susceptibles de ser dinero en efectivo (ejemplo: bonos), 2). Se pueden entregar bienes relacionados con el objeto social de la compañía, su misión, visión, atendiendo los valores corporativos de la misma, 3) No se podrán entregar regalos de índole personal o con destinación exclusiva a personas naturales.
- En caso de presentarse dudas sobre la aplicabilidad o viabilidad de recibir u ofrecer regalos y/o hospitalidades, el equipo directivo, los empleados y/o contratistas de BogotáBio deberán consultar con el Oficial de Cumplimiento a través de la línea ética.
- Los empleados y/o contratistas deberán conocer que cualquier violación a lo estipulado en esta política será catalogada como una falta grave y será tratada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código de Ética y Conducta, pudiendo configurarse una justa causa para terminación unilateral del contrato de trabajo.
- Las contrapartes deben conocer, dar a conocer y aplicar las disposiciones contenidas en esta política a todos los representantes y sus empleados.

5.2 Lineamientos para la Recepción de Regalos y Hospitalidades

Podemos ofrecer o aceptar regalos y hospitalidades en relación con nuestro trabajo y



AV. Calle 26 N 69-63 ofc 304 - 305
Bogotá, Colombia.
+57 (601) 7029468

Este documento es de uso interno. La versión vigente se encuentra disponible en el aplicativo del SGC. Cualquier copia física se considera no controlada.

	POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES				
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

funciones en BogotáBio, siempre que cumplan con las siguientes reglas:

- Siempre asistimos con el tercero y/o contraparte que nos realiza la invitación al evento específico.
- Verificamos razonablemente que los costos involucrados sean razonables para este tipo de eventos.
- Si es un viaje, dentro o fuera del lugar de residencia, éste debe corresponder exclusivamente a una finalidad comercial, técnica, operativa y debemos solicitar previamente autorización expresa y escrita al área de Cumplimiento.
- Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan afectar la reputación de BogotáBio o violar sus principios éticos, por lo que debe estar relacionado con las funciones o asuntos desarrollados en el área del empleado que reciba la invitación.
- No recibimos regalos que puedan violar los principios éticos y/o valores corporativos de BogotáBio.

5.3 Responsabilidades

El Oficial de Cumplimiento de BogotáBio está a cargo de liderar la gestión para la implementación, seguimiento, monitoreo, divulgación, control y mejora continua de la presente política.

Los empleados y contratistas son responsables de la aplicación de la presente política, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados.

6 BIBLIOGRAFIA

N/A

7 ANEXOS

N/A



		POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES			
Código:	BBIO-CMP-POL-004	Fecha:	21/08/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

8 CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE
1	21/08/2025	Se crea con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y entrega de regalos o atenciones.	Oficial de Cumplimiento – Luis Rodolfo Hernández Casadiego
2			
3			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luis Rodolfo Hernández Casadiego	Nombre: Leonardo Arregocés	Nombre: Junta Directiva
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Gerente General	Cargo: Junta Directiva
Acta 015 2025	Acta 015 2025	Acta 015 2025
Fecha: 12/08/2025	Fecha: 17/08/2025	Fecha: 21/08/2025

La presente Política de BogotáBio, se sometió a consideración de la Junta Directiva, quien lo aprobó mediante Acta 015 del día 21 de agosto de 2025.

